



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de abril de 2017.

PUNTO 2.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017, SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL QUE SOLICITA LA EMPRESA LUÍS MARÍA DE OLANO Y LORENZO CÁCERES, POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "2ª FASE MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS DE LA LAGUNA".

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente de referencia, en el que consta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2017 y el preceptivo informe del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos en el que se deja constancia del error padecido en uno de los números del CIF de la empresa Luis María Olano y Lorenzo Cáceres, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error padecido en la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2017, en el sentido siguiente:

- Donde dice: "*Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval del Banco Santander, S.A., por importe de veintidós mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (22.857,14 €), por la empresa Luis María de Olano y Lorenzo Cáceres, con C.I.F. número 41894227-Z, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de la obra "2ª Fase Mejoras Edificios Educativos de La Laguna".*

- Debe decir:

"Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval del Banco Santander, S.A., por importe de veintidós mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (22.857,14 €), por la empresa Luis María de Olano y Lorenzo Cáceres, con C.I.F. número **41895227-Z**, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de la obra "2ª Fase Mejoras Edificios Educativos de La Laguna".

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2017, en todo su tenor literal.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE DÍA DE MENORES MUNICIPALES PADRE

ANCHIETA, EL CARDONAL, LA CUESTA, COSTA TEJINA, TACO/SAN MATÍAS Y LA CUESTA II”.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, relativo a la contratación de los servicios de Día de Menores municipales Padre Anchieta, El Cardonal, la Cuesta, Costa Tejina, Taco/San Matías y La Cuesta II, con presupuesto de licitación de cuatrocientos dieciséis mil trescientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (416.389,12 €), sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de veintinueve mil ciento cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos (29.147,24 €), del que resulta:

1º.- Consta en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

“En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo las 10:30 horas del día 24 de marzo de 2017, se reúne la Mesa para este acto, quedando constituida con la siguiente composición: Presidenta, la Señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, doña Mónica Natalia Martín Suárez, el Viceinterventor e.f. Interventor, don Gerardo Armas Davara, la Titular de la Asesoría Jurídica, doña Imada Rodríguez Castellano, y como Vocal, el Director del Área de Presidencia y Planificación, don Francisco Padrón García-Talavera, actuando como Secretaria de la misma, la Jefa del Servicio de Contratación, doña Silvia García Vargas.

La Presidenta comienza la sesión dando cuenta del informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida en virtud del artículo 160 del TRLCSP y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2017, de si las proposiciones de las empresas admitidas, OCIDE ASESORES, S.L.; CLECE, S.A.; LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.; y ARASTI BARCA M.A., S.L., se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incurso en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

En el citado informe, de fecha 17 de marzo de 2017, se realiza una valoración detallada del siguiente tenor literal:

“Vista la Diligencia de La Presidenta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo del presente año, remitiendo el expediente relativo a la contratación del servicio de “SERVICIOS DE DÍA DE MENORES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL, LA CUESTA, COSTA TEJINA, TACO/SAN MATÍAS Y LA CUESTA II”, se informa:

Primero.- La Mesa de Contratación con fecha 10 de marzo de 2017, acordó solicitar informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en relación al referido expediente de contratación, de si las proposiciones de las empresas admitidas: OCIDE ASESORES, S.L.; CLECE, S.A.; LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.; y ARASTI BARCA

M.A., S.L.; se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiere alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económica más ventajosa.

Segundo.- Vistas las ofertas admitidas, se señala:

1.- Todas las ofertas se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Ninguna proposición está incursa en baja anormal o desproporcionada.

3.- Los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 10ª.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los siguientes:

	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.-	<i>Menor precio.</i>	<i>80 puntos</i>
2.-	<i>Visitas de contenido educativo-cultural anual en un día no lectivo (extraescolar) a instalaciones de carácter recreativo (con una duración mínima de tres horas, y que incluya todos los gastos que ocasione la actividad, en concreto: Transporte de ida y vuelta desde el Servicio de Día de Menores, entradas al recinto de la actividad, póliza de seguro de responsabilidad cubriendo la actividad, y proporcionar una comida a los menores participantes. Por cada visita ofertada se le asignará 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos.</i>	<i>20 puntos</i>

4.- La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

*3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).*

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

Tercero.- Las ofertas de las empresas licitadoras en relación al criterio 1 "menor precio", obtienen la siguiente puntuación de la aplicación de la fórmula anteriormente señalada:

Empresas	Precio ofertado (IGIC no incluido)	Puntuación
OCIDE ASESORES, S.L.	415.115,19€	76,05
CLECE, S.A.	399.488,12€	79,02
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL	408.284,70€	77,32
ARASTI BARCA M.A., S.L.	394.612,00€	80,00

Cuarto.- Las ofertas de las empresas licitadoras en relación al criterio 2 "Visitas de contenido educativo-cultural anual en un día no lectivo (extraescolar) a instalaciones de carácter recreativo", obtienen la siguiente puntuación:

Empresas	Visitas de contenido educativo-cultural anual en un día no lectivo (extraescolar) a instalaciones de carácter recreativo.	Puntuación
OCIDE ASESORES, S.L.	2 visitas	10
CLECE, S.A	4 visitas	20
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL	6 visitas	20
ARASTI BARCA M.A., S.L.	4 visitas	20

Quinto.- Valoradas todas las ofertas según la ponderación prevista en los Pliegos, las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas, por orden decreciente, son las siguientes:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Total Puntos
ARASTI BARCA M.A., S.L.	80,00	20	100,00
CLECE, S.A	79,02	20	99,02
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL	77,32	20	97,32
OCIDE ASESORES, S.L.	76,05	10	86,05

Por todo lo expuesto, se propone la adjudicación del contrato a la empresa ARASTI BARCA M.A., S.L., al ser la oferta económicamente más ventajosa"

...

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 17 de marzo de 2017, y una vez se cumplimente lo requerido en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Total Puntos
-----------------	-------------------	-------------------	---------------------

<i>ARASTI BARCA M.A., S.L.</i>	<i>80,00</i>	<i>20</i>	<i>100,00</i>
<i>CLECE, S.A</i>	<i>79,02</i>	<i>20</i>	<i>99,02</i>
<i>LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL</i>	<i>77,32</i>	<i>20</i>	<i>97,32</i>
<i>OCIDE ASESORES, S.L.</i>	<i>76,05</i>	<i>10</i>	<i>86,05</i>

Segundo.- Adjudicar a la empresa ARASTI BARCA M.A., S.L., con CIF B09346453, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de "SERVICIOS DE DÍA DE MENORES MUNICIPALES PADRE ANCHIETA, EL CARDONAL, LA CUESTA, COSTA TEJINA, TACO/SAN MATÍAS Y LA CUESTA II", por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y un precio de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (394.612,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.622,84 €), todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la realización de 4 visitas de contenido educativo-cultural anual en un día no lectivo (extraescolar) a instalaciones de carácter recreativo, con una duración mínima de tres horas, y que incluya todos los gastos que ocasione la actividad, en concreto: transporte de ida y vuelta desde el servicio de Día de Menores, entradas al recinto de la actividad, póliza de seguro de responsabilidad cubriendo la actividad, y proporcionar una comida a los menores participantes.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de responsabilidad civil y seguro escolar previstos en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 12.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

2º.- Con fecha 27 de marzo de 2017 se requiere a la empresa ARASTI BARCA M.A., S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato. Dicha empresa ha presentado en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 19.730,60 euros.

3º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,
ACUERDA:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

<i>Empresas</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Total Puntos</i>
<i>ARASTI BARCA M.A., S.L.</i>	<i>80,00</i>	<i>20</i>	<i>100,00</i>
<i>CLECE, S.A</i>	<i>79,02</i>	<i>20</i>	<i>99,02</i>
<i>LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL</i>	<i>77,32</i>	<i>20</i>	<i>97,32</i>
<i>OCIDE ASESORES, S.L.</i>	<i>76,05</i>	<i>10</i>	<i>86,05</i>

Segundo.- Adjudicar a la empresa Arasti Barca M.A., S.L., con CIF B09346453, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de "Servicios de Día de Menores Municipales Padre Anchieta, El Cardonal, La Cuesta, Costa Tejina, Taco/San Matías y La Cuesta II", por un plazo de ejecución de dos (2) años, y un precio de trescientos noventa y cuatro mil seiscientos doce euros (394.612,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a veintisiete mil seiscientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (27.622,84 €), todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la realización de 4 visitas de contenido educativo-cultural anual en un día no lectivo (extraescolar) a instalaciones de carácter recreativo, con una duración mínima de tres horas, y que incluya todos los gastos que ocasione la actividad, en concreto: transporte de ida y vuelta desde el servicio de Día de Menores, entradas al recinto de la actividad, póliza de seguro de responsabilidad cubriendo la actividad, y proporcionar una comida a los menores participantes.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 12.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS, DENTRO DE LA OBRA DE EMERGENCIA A REALIZAR EN LA FACHADA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y, EN CONCRETO, LA CASA DEL CORREGIDOR Y LA CASA DE LOS CAPITANES GENERALES.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el preceptivo informe

del Área de Obras e Infraestructuras y la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la contratación de emergencia para la ejecución de las obras necesarias para la reposición de los bienes y servicios afectados, dentro de la obra de emergencia a realizar en la fachada del Ayuntamiento y, en concreto, la Casa del Corregidor y la Casa de los Capitanes Generales.

Adjudicar la ejecución de los trabajos a la entidad Ecocivil Electromur G.E., S.L., con C.I.F B 73089542.

Segundo.- Autorizar el libramiento de la cantidad de dieciséis mil cuarenta y tres euros con setenta y siete céntimos (16.043,77 €), fondos precisos para hacer frente a los gastos que se ocasionen.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2017 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 75.395,62 €, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 10 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo acordado, **ACUERDA:**

Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos (75.395,62 €), a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	33401	2270050	Teatro Leal.- Limpieza y aseo.- Rec. Extrajud.	733,54 €
2017	133	33401	2270150	Teatro Leal.- Seguridad.- Rec. Extrajud.	241,82 €
2017	133	33401	2269950	Teatro Leal.- Otros gastos diversos.- Rec. Extrajud.	4.178,73 €
2017	133	33401	2260250	Teatro Leal.- Publicidad y propaganda.- Rec. Extrajud.	1.295,41 €
2017	133	33401	2279950	Teatro Leal.- Otros trabajos realizados por otras empresas.- Rec. Extrajud.	24.819,20 €
2017	133	33401	2219950	Teatro Leal.- Otros suministros.- Rec. Extrajud.	1.032,87 €
2017	133	33401	2190150	Teatro Leal.- Rep. Mant. y Cons.- Instrumentos Musicales.- Rec. Extrajud.	342,40 €

2017	133	33401	2130050	Teatro Leal.- Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst.- Rec. Extrajud.	175,99 €
2017	133	33000	2270150	Adm. Gral. Cultura.- Seguridad.- Rec. Extrajud.	347,75 €
2017	133	33000	2279950	Adm. Gral. Cultura.- Otros trabajos realizados por otras empresas.- Rec. Extrajud.	33.545,60 €
2017	133	33000	2260250	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda.- Rec. Extrajud.	1.341,72 €
2017	133	33000	2219950	Adm. Gral. Cultura.- Otros suministros.- Rec. Extrajud.	696,82 €
2017	133	33000	2240050	Adm. Gral. Cultura.- Primas de seguros.- Rec. Extrajud.	165,61 €
2017	133	33000	2230050	Adm. Gral. Cultura.- Mat. Sum. y otros.- Transportes.- Rec. Extrajud.	1.234,04 €
2017	133	32600	2270150	Serv. Compl. Educación.- Seguridad.- Rec. Extrajud.	2.158,97 €
2017	133	32600	2220050	Serv. Compl. Educación.- Servicios de telecomunicaciones.- Rec. Extrajud.	2.860,11 €
2017	133	32600	2219950	Serv. Compl. Educación.- Otros suministros.- Rec. Extrajud.	45,28 €
2017	133	32600	2130050	Serv. Compl. Educación.- Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst.- Rec. Extrajud.	179,76 €
TOTAL					75.395,62 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 75.395,62 €.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.